



RESOLUCIÓN N° 3539/2016
CORRIENTES, 06 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de acceso abierto y el Proyecto presentado por la Dirección General de Bibliotecas, que originó la Resolución N° 2397/14-R y Resolución N° 3002/14-R, de creación y regulación respectivamente del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste establece en su Artículo 1° que “Tiene por fin primordial la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, y la formación ética, cultural, técnica y profesional, contribuyendo al esclarecimiento de los problemas y necesidades de todo orden de la región, para beneficio del hombre y extendiendo su acción y servicios a la Comunidad a la que pertenece, en un clima de libertad, justicia, igualdad y solidaridad”;

Que en concordancia plena con el Estatuto Nacional, se admite que el acceso público y gratuito a la producción científico-tecnológica contribuye no solo a la ciencia, sino al incremento del patrimonio cultural, educativo, social y económico, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro país y con su creciente prestigio en el contexto internacional;

Que asimismo se afirma que una mayor difusión de la institución, de los investigadores y de su producción científica, determina directamente un mayor alcance y consecuente impacto en el mundo científico;

Que resulta necesario visibilizar la producción académica-científica de la Universidad y fortalecer su identidad como organismo de investigación y transferencia tecnológica;

Que es vital disponer de un mecanismo de preservación digital a largo plazo que abarque toda la producción institucional, tanto histórica como futura, que garantice la perdurabilidad de la información;

Que mediante la Resolución N° 469/11 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, se aprobó la creación del sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) y se estableció como propósito el conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del sistema;

Que para lograr una adhesión plena y participar de forma permanente en el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), la Universidad Nacional del Nordeste deberá mantener un repositorio institucional y exponer sus obras bajo las directrices de interoperabilidad que el Sistema Nacional de Repositorios digitales determine, de acuerdo a lo indicado en la citada Resolución N° 469/2011;

Que la creación e implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Nordeste, ha sido considerado una de las metas prioritarias en el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 y en este sentido se expresa

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 3539/2016
CORRIENTES 06 de octubre de 2016

la voluntad de ser parte de la red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología y tecnología, resultando relevante gestionar la adhesión al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD),

Que a partir de la aprobación de la Ley N° 26.899 de “Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos”, los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que depositará la producción científica-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado, por lo resulta pertinente de adherir al sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD);

Que de acuerdo con la Resolución N° 641/98 C.S. “Régimen de Derechos de Propiedad Intelectual”, en su anexo artículos del 1 al 12, se establece una política clara y marco jurídico que regula la titularidad y explotación de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito de nuestra Universidad;

Que la gestión de adhesión corresponde a la suscripta, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° Inciso n) del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- ADHERIR al sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) apoyando los postulados del Acceso Abierto.

ARTÍCULO 2° - DISPONER la conformación y envío de formularios de adhesión.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA